

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**VENTURADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2011, para la concesión de crédito extraordinario para la realización de inversiones no previstas en el presupuesto.

De conformidad con los artículos 177.2 y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente tramitado a exposición al público por plazo de quince días en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el cual podrán formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Si transcurriera el citado plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo adoptado inicialmente.

En Venturada, a 11 de julio de 2011.—El alcalde, Daniel Caparrós López.

(03/27.400/11)